

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 11 D I C 2018

VISTO la nota presentada por la Sra. Natalia Vanesa PERALTA TORREZ, D.N.I. N° 29.029.017, domiciliada en la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración económica para solventar los gastos que ocasionen el traslado y estadía junto a su hijo Ismael Peralta, al Hospital de Pediatría SAMIC "Prof. Dr. Juan Pedro Garrahan", ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ya que se encuentra atravesando problemas de salud complejo.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor de la Sra. Natalia Vanesa PERALTA TORREZ, D.N.I. N° 29.029.017, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor de la Sra. Natalia Vanesa PERALTA TORREZ, D.N.I. N° 29.029.017, domiciliada en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

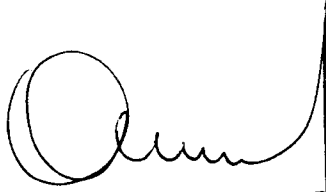
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1918 / 18


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo